

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/168/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV-1097/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 22 de abril del 2022

Director del Centro Penitenciario de Torreón.
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. [redacted] en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio y en agravio de **Alta Gracia Jiménez Hernández**; consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública** que se atribuyen a **servidor público de Centro Penitenciario de Torreón** a su digno encargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejoso:

"...Que vengo a interponer queja en contra del Centro Penitenciario de la ciudad de Torreón, ya que tengo internos a mi pareja de nombre [redacted] y a mi hermano de nombre [redacted], y ya desde el mes de octubre del 2021 no me han dejado verlos a ninguno de los dos a pesar de que ya tenía mi pase de visita y el comandante quien está en la entrada solo me dice que no me dejara ver a mi pareja ni a mi hermano pero no me da ninguna razón de por qué no me deja visitarlos, por estos hechos solicito la intervención de la Comisión de Derechos Humanos para que en vía de conciliación el director del Centro penitenciario me dé el motivo del porque no me deja ver a mi pareja y a mi hermano y me otorgue mis pases de visita a mí y a mi madre de nombre [redacted] para que podamos visitar a mi pareja y a mi hermano..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **UNICO) De cumplir con los requisitos y documentación necesaria para el trámite relativo al acceso de visitas de familiares a internos, se permita la entrada a las CCS.**

para con lo anterior visiten a sus familiares de nombres

disponiendo del término de **(05) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

DEPTO. JURÍDICO
RECIBIDO
Centro Penitenciario
Torreón, Coah.

Fecha 03/05/2022
Hora 10:10
Firma [redacted]

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p
C.c.p. expediente
AMGE/AJCHG

Presidente de la CDHEC.



Coahuila

de Zaragoza

OFICIO 2022.-

ASUNTO: Se contesta oficio SV-1097/2022.-
Torreón Coahuila, Mayo 04 del 2022.-

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.-
P R E S E N T E.-

En atención a lo solicitado en su oficio anotado al rubro de fecha (22) veintidós de Abril del año en curso, derivado del expediente CDHEC/2022/2/168/Q, relacionado con la queja interpuesta por en su agravio y en agravio de quien señalo hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos, calificados como Violaciones al Derecho de la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública, atribuidos a servidores públicos de esta institución; al respecto por medio del presente, me permito informar a usted lo siguiente:

Se **Acepta la Conciliación**, sin embargo **SE NIEGA CATEGÓRICAMENTE** lo manifestado por la quejosa de referencia, toda vez que en primer término en cuanto a la C.

esta cuenta con su pase familiar vigente, con la Persona Privada de su Libertad de nombre C. por lo cual deberá de presentarse el día de visita correspondiente. Con relación a la C.

me permito informar, que la quejosa de referencia deberá de presentarse en las instalaciones de este Centro Penitenciario el día Martes o Viernes en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, presentando la papelería correspondiente para que se le expida el pase de visita familiar con la Persona Privada de la Libertad de nombre

Lo anterior con fundamento en el Artículo 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 200, 202, 203, 204, 205 y demás relativos del Reglamento Interior de los Centros Penitenciarios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular, por el momento, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE TORREÓN, COAH.



DIRECCION
Centro
Penitenciario
Torreón, Coah